

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 6

ORGANISMO AUTÓNOMO

**Instituto Municipal para la
Formación y el Empleo**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SUS RETRIBUCIONES



LEGISLACIÓN APLICABLE AL ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTOS 2016

La finalidad del Anexo de Personal responde a las siguientes previsiones legales:

1.- El art. 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente al contenido del presupuesto general en su punto primero establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, los presupuestos de los organismos autónomos integrantes del general y dependientes de dicha entidad local. A su vez este artículo señala que las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente el carácter del organismo, a estos efectos, el artículo 1 de los Estatutos de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", precisa su carácter administrativo local.

2.- El artículo 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la entidad local, formado por el presidente de la entidad local, y al que habrá de unirse entre otra documentación el Anexo de Personal de la entidad local. También señala este último artículo en consonancia con el que artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990 "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado entre otra documentación, la detallada en el apartado anterior", es decir, conforme al art. 149.2 LRHL acompañado del mencionado Anexo de Personal del Organismo Autónomo.

Asimismo, siguiendo lo preceptuado en el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, elaborado por la Delegación de Economía, Hacienda y Personal, en lo que a gastos de personal se refiere, se aplican el conjunto de medidas contempladas en materia de personal y organización y de reducción de gastos de personal. Se aplica también, a efectos económicos, lo relativo al punto tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013, en materia de acuerdos relacionados con la aplicación de dicho Plan de Ajuste.



Se contemplan también las previsiones de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2015, por la que se fijó la retribución anual del Director de esta Agencia, cantidad incluida dentro de la banda salarial establecida al efecto. También se contemplan las previsiones y limitaciones legales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, y lo establecido en su disposición adicional duodécima que contiene la previsión, para el personal al servicio del sector público, de recuperar parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, que fue suprimida por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.

En correspondencia con el artículo 19.2 de la L.P.G.E. para el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentan el incremento global máximo del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El número de plazas contempladas en el Capítulo I del Presupuesto de la Agencia Pública concuerda con la Plantilla de personal de la misma, las cuales se encuentran dotadas presupuestariamente.

La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los anexos II (Catálogo de Puestos de Trabajo) y III (Complemento Especifico Base) del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con código de convenio 2901922, de aplicación al personal del I.M.F.E.

Para las categorías y puestos de trabajo del personal laboral se han tenido en cuenta las siguientes equivalencias correspondientes al siguiente catálogo de puestos de trabajo:



CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Especifico V.P.T. Ayto-Malaga
PUESTOS DE ESTRUCTURA			
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	26	4
Jefe/a de Unidad	AB (Subgrupo A ₁ /A ₂ E.B.E.P.)	23	12
PUESTOS TIPO			
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	16	30
PUESTOS BASE			
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	22	28
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A ₂ E.B.E.P.)	20	35
Técnico auxiliar (especialidades)	C (Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47
Oficial administrativo	C (Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47
Auxiliar administrativo	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	15	52
Oficial de oficio (especialidades)	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	14	53
Subalterno	E (Grupo profesional E.B.E.P.)	13	57

ESTRUCTURA DEL ANEXO DE PERSONAL

1. Programas.

En este apartado se indica el importe al que asciende el presupuesto total del Capítulo I-Gastos de personal, distribuido en los Programas que a continuación se relacionan:

- 9209- Órgano directivo.
- 9209- Plantilla I.M.F.E.: Servicios Generales: Personal laboral y estructura orgánica.
- 2411- Programas de Promoción de Empleo.
 - Dinamizadores Distritos 2016.
 - Málaga Crece 2016.



- Punto de Información sobre financiación empresarial 2016.
- Málaga-Empleo 2.0 2016.
- Forma-T 2016.
- Colabora 2016.
- Fomento de la Actividad Emprendedora en proyectos de formación y empleo 2016.

3267- Formación Laboral 2016.

3267- Formación Incentivada 2016.

2412- Otros proyectos de Escuelas Taller 2016.

V.º B.º

LA VICEPRESIDENTA

FDO.: MARIA DEL MAR MARTÍN ROJO

Málaga, a 30 de noviembre de 2015

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
EL DIRECTOR,
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

FDO.: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ



Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo"

ANEXO I: DETALLE DE DATOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO 2016.

CAPITULO	GASTOS DE PERSONAL	IMFE	GERENCIA 2016	Málaga Crece 2016	Pto. Información Empresarial 2016	Málaga - Empleo 2.0 2016	Forma - T 2016	Colabora 2016	Fomento actividad emprendora Proy Form. Empleo 2016	Formación Incentivada 2016	Formación Laboral 2016	Dinamizadores Distritos 2016	Otros Proyectos de ET/TE	TOTAL 2016
10100	Retrib. básica personal directivo		67.104,00											67.104,00
13000	Retrib. básica personal laboral fijo	251.446,00												251.446,00
13002	Otras remun. personal laboral fijo	260.208,00												260.208,00
13100	Personal laboral temporal			33.801,00	33.801,00	33.801,00	33.801,00	33.801,00	33.801,00	22.860,00	37.847,00	130.705,00	9.509,00	403.727,00
15000	Productividad	16.328,00		1.166,00	1.166,00	1.166,00	1.166,00	1.166,00	1.166,00	777,00	1.166,00	9.331,00		34.598,00
16000	Seguridad Social	152.748,00	13.047,00	10.127,00	10.127,00	10.127,00	10.127,00	10.127,00	10.127,00	6.751,00	10.127,00	44.951,00	3.051,00	291.437,00
16100	Prestaciones Sanitarias													
16200	Formación y perfeccionamiento del personal													
16202	Transporte personal	6.921,00												6.921,00
16205	Seguros	15.065,00												15.065,00
16206	Ayuda escolar	3.360,00												3.360,00
	Total	706.076,00	80.151,00	45.094,00	45.094,00	45.094,00	45.094,00	45.094,00	45.094,00	30.388,00	49.140,00	184.987,00	12.560,00	1.333.866,00